

---

# CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA ÉTICA EMPRESARIAL, FISCAL Y PROFESIONAL

M.A. Juan Rodolfo Pérez Robledo  
jrprobledo69@hotmail.com

M.A. Jaime Salazar Morales  
salazar\_morales7@hotmail.com

M.A. Manuel Gutiérrez Moreno  
gumm\_virgo@hotmail

---

Fecha de recepción: 7 de febrero de 2018

Fecha de aceptación: 8 de abril de 2018

---

## RESUMEN

Al hablar de ética la debemos entender como la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre, y moral lo perteneciente o lo relativo a las acciones o caracteres de las personas. La ética y la moral poseen la misma raíz semántica y por lo tanto la misma significación original. En México, al igual que en el resto del mundo, las empresas han estado asumiendo la necesidad de incorporar normas de tipo moral en la toma de decisiones, es decir, normas éticas de carácter empresarial. La ética profesional pretende regular las actividades que se realizan en el marco de una profesión. Se trata de una disciplina que está dentro de la ética aplicada, puesto que hace referencia a una parte específica de la realidad. En materia de ética fiscal, va de la mano con la planeación fiscal; esta y la política fiscal tienen un fin común, la vida integral. A la ética profesional, se le conoce como un conjunto de normas emitidas por los órganos profesionales, en las cuales se indican los deberes y obligaciones del profesionista, en los que se les exhorta a cumplir con la profesión de una manera digna y honesta, anteponiendo a sus intereses personales, el bien común. En nuestro país existe un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; en su artículo 1º menciona que, tal acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**PALABRAS CLAVE:** Ética empresarial; Ética fiscal; Ética profesional.

## ABSTRACT

When we speak of ethics, we must understand it as part of the philosophy that deals with morality and the obligations of man, and morality regarding the actions of people. Ethics and morals have the same semantic root and therefore the same original meaning. In Mexico, as in the rest of the world, companies have been assuming the need to incorporate moral standards in decision-making, that is, ethical standards of a business

nature. Professional ethics aims to regulate the activities that are carried out within the framework of a profession. It is a discipline that is within applied ethics. Professional ethics is known as a set of rules in which the duties and obligations of the professional are indicated, in which they are exhorted to comply with the profession in a dignified and honest manner, putting their personal interests before common. In our country there is an agreement published in the Official Gazette of the Federation on August 20, 2015; in its article 1 mentions that, such agreement aims to issue the Code of Ethics of public servants of the Federal Government, the Rules of Integrity for the exercise of the public function and the General Guidelines to promote the integrity of public servants and for implement permanent actions that favor their ethical behavior, through the Ethics Committees and Prevention of Conflicts of Interest.

**KEYWORDS:** Business ethics; Tax ethics; Professional ethics.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.I Concepto de ética.

El diccionario de la Real Academia Española define a la ética como la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. Por moral debemos entender lo perteneciente o lo relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o la malicia. La palabra ética proviene del griego *ethikos* que significa carácter, trata del estudio de la moral y del accionar humano. En otras palabras, podemos decir que la ética estudia la moral y determina como deben actual los miembros en una sociedad, por lo tanto, a esta se le define como la ciencia del comportamiento moral (RAE, 2014).

Por su parte la moral proviene del latín *mos-moris* que significa costumbre. La ética y la moral poseen la misma raíz semántica y por lo tanto la misma significación original. Por ello, ambas etimológicamente se identifican y se definen como *la ciencia de las costumbres*. Sin embargo, los vocablos han evolucionado con el tiempo hacia distintos significados. Por lo tanto, están sujetos a distintos usos, pues depende de cada autor, corriente filosófica o época. Es por ello que diferentes autores opinan que es necesario establecer sus características, sus diferencias y semejanzas.

### I.II Ética empresarial.

En México al igual que en el resto del mundo las empresas han estado asumiendo la necesidad de incorporar normas de tipo moral en la toma de decisiones. Desde hace tiempo, el sector privado ha desempeñado un papel muy importante en la vida de las personas y comunidades, destacándose no solamente la función de generar riqueza y empleos, sino también, como agente de desarrollo; puesto que las empresas del sector privado al formar parte de una comunidad cada vez mayor, no olvidando desde luego a aquellas que pertenecen al sector público, deben comportarse como ciudadanos responsables, mismos que deben ajustarse a la ética corporativa, al respeto al medio ambiente y a las personas, es decir, tienen una serie de obligaciones éticas respecto la sociedad sin olvidar su función económica o social.

---

Los distintos autores sobre el tema de la ética en los negocios o empresarial coinciden intelectualmente hablando, en que hay un sentido genuino en el cual la ética de los negocios está a la altura de la gente que participa en ellos y que está en un concepto fundamental. Es importante destacar que,

La reflexión sobre la ética en la empresa ha sido prolífica desde los años setenta, y coincidió con la reivindicación de la necesidad de pasar de las palabras a los hechos. Esta necesidad de institucionalizar y hacer operativa toda esa reflexión en la praxis empresarial, se concretó principalmente en el desarrollo de códigos éticos y otros documentos de autocontrol, los cuales tienen el objetivo fundamental de mejorar la actuación ética de las personas en la organización y así generar mayor legitimidad social y una cultura corporativa coherente. Pero los resultados de ese desarrollo son un tanto contradictorios. Si bien por un lado la mayor parte de las grandes empresas en todo el mundo ha elaborado códigos éticos, por otro el escepticismo hacia este tipo de documentos es cada vez mayor debido a la falta de un fundamento filosófico coherente y a un proceso de elaboración inadecuado de los mismos. (Soto y Cárdenas, 2007, pág. 1)

Al respecto podemos simplemente consultar las páginas electrónicas de grandes corporaciones en el contexto internacional o nacional, en las cuales se pueden encontrar sus códigos de ética empresarial, los cuales se fundamentan en los principios éticos generales, es decir, los principios de ética empresarial nacen y se fundamentan en la ética general y que por haberse desarrollado en empresas occidentales surgen a partir de la ética y moral social, la cual es marcada en primer lugar, por el entorno social en el cual desarrolla sus actividades, influyendo factores tales como: la religión, la estructura familiar, la cultura y la educación, entre otros. En segundo lugar, por la conciencia moral, llamada también *principios morales*, tales como: el bien, el mal y el sentido de justicia; en tercer lugar las leyes del estado, en otras palabras, los reglamentos impuestos por el gobierno basados en la moral de la nación.

Conforme a lo anterior los códigos de ética empresarial occidentales, están basados en los siguientes principios fundamentales: respeto, tolerancia, verdad, libertad, honestidad, responsabilidad, bien social, legalidad, seguridad y justicia. Luego entonces, en cualquier organización los anteriores principios deber ser tomados en cuenta y practicados por todos los integrantes de la empresa, ya sea individual o por el grupo al que pertenecen. Para confirmar lo anterior, a continuación, se citan a manera de ejemplo algunos de los principios de ética empresarial.

De la empresa Gwk Consult en el documento titulado *Nuestros principios de ética empresarial* en el cual se destacan sus principios de ética empresarial que definen las bases éticas de sus prestaciones de consultoría, los cuales son los siguientes:

La observancia estricta de las leyes y de los reglamentos tanto nacionales como internacionales y así como de la valores éticos; La divulgación, la formación y aplicación continua de los estándares éticos como elemento integral de nuestra identidad profesional; Ayuda y apoyo práctico y eficiente con el objetivo de identificar y manejar violaciones, posibles o reales, de los valores éticos; Seguimiento y sanción consecuente de la violación de los reglamentos. De los cuales se dependen: conflicto de intereses, confidencialidad y protección de bienes, donaciones de carácter político, respeto a las reglas

antimonopolio, publicación e informes, y violación de principios. (2018, pág. 3)

La firma Deloitte Touche Thomatsu Limited en su documento titulado *Código Ético, principios de conducta empresarial*, menciona el valor de los principios, su misión y visión, sus valores compartidos y valores éticos de las firmas miembro de Deloitte, los objetivos de sus valores y principios, el comportamiento, la independencia y su comité de ética. Destacándose en el apartado *Valores compartidos y valores éticos de las firmas miembro de Deloitte*, los siguientes valores compartidos:

Integridad, valor excepcional para mercados y clientes, compromiso mutuo y fortaleza proveniente de la diversidad cultural, y los siguientes principios éticos: integridad, calidad, comportamiento profesional, objetividad, competencia, prácticas justas, respeto, diversidad y trato imparcial, desarrollo y apoyo profesional, anticorrupción, cadena de suministros responsable y responsabilidad social. (2018, pág. 7)

En México por su parte el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) emitió el *Manual de integridad* el cual es:

Una guía que permitirá y facilitará que las empresas mexicanas de todos los sectores, regiones y tamaños adopten un programa de integridad de conformidad con los estándares internacionales y en plena sintonía con el Código de integridad y ética Empresarial. De igual manera, se hace especial énfasis en los retos y ventajas que tienen las pequeñas y medianas empresas en la adopción de controles anticorrupción, incluyendo un capítulo de herramientas gratuitas que las mismas tienen a su alcance. (2015, pág.2)

El mismo CCE de igual manera emitió el *Código de integridad y ética empresarial* en el cual menciona que,

El objetivo de esta segunda edición del Código de Integridad y Ética Empresarial y del Manual de Integridad del CCE es proponer a las empresas mexicanas de todos los sectores y regiones, sin distinguir su objeto social o tamaño, un marco de mejores prácticas y de manejo de riesgos en materia anticorrupción. (2017, pág. 7)

En este se exhorta a todas empresas del país a adherirse a los principios del mismo y a implementación de un programa basado en el manual de integridad mencionado en el párrafo anterior, toda vez que la acciones que se tomen hoy para combatir la corrupción, serán base de una sociedad más justa, próspera y equitativa para todos los mexicanos. De este último se desprenden 10 principios (Consejo Coordinador Empresarial, 2017):

1. Prohibición a la corrupción.
2. Transparencia.
3. Integridad en las inversiones y en las relaciones de negocios.
4. Transparencia en la prohibición de aportaciones con fines políticos.
5. Libertad en la participación política de los colaboradores.
6. Responsabilidad en la política para evitar la corrupción.
7. Existencia de controles de verificación
8. Compromiso con la cultura de la integridad y honestidad en los negocios.
9. Desarrollo de programas de integridad, sistemas de denuncia y confiabilidad.
10. Seguimiento y fomento de la integridad y transparencia en los negocios.

### I.III Ética fiscal.

Empezaremos diciendo que por profesión se entiende una ocupación que se desarrolla con la finalidad de colaborar con el bienestar de una sociedad. Para ello, es necesario que el profesional, es decir, la persona que ejerce la misma, actúe con responsabilidad, siguiendo los requisitos que la ley vigente exija para desarrollar esa actividad.

Por otro lado, la ética profesional pretende regular las actividades que se realizan en el marco de una profesión. Se trata de una disciplina que está dentro de la ética aplicada puesto que hace referencia a una parte específica de la realidad. Es importante mencionar que la ética, a nivel general, no es coactiva, en otras palabras, no impone sanciones. La ética profesional puede estar en los códigos deontológicos que regulan una actividad profesional. Por su parte esta, forma parte de lo que se conoce como ética normativa, la cual presenta una serie de principios y reglas, cuyo cumplimiento es obligatorio. Por lo anterior, la ética profesional estudia las normas vinculantes recogidas por la deontología profesional, la primera sugiere todo aquello que es deseable y condena los que no debe hacerse, en tanto la segunda, cuenta con las herramientas para garantizar que la profesión se ejerza de manera ética.

Por su parte, un código, es una combinación de signos que tiene determinado valor dentro de un sistema establecido, desde el punto de vista del derecho, se le conoce como un conjunto de normas que regulan una materia determinada. Sin embargo, las normas que se mencionan en un código de ética pueden estar vinculadas con normas legales. Una vez hecho lo anterior podemos afirmar que todo profesional está y debe estar sometido a controles de índole social más o menos rigurosos, los cuales le exigirán responsabilidades de diversa índole con relación a todos sus actos, por eso nace la necesidad de establecer, independientemente de la propia conciencia, una serie de principios éticos que deben ir más allá del cumplimiento de los códigos morales.

En la actualidad existen infinidad de códigos profesionales, los cuales mantienen, promueven y defienden la deontología, los cuales vigilan el cumplimiento de determinados niveles de exigencia, de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo de sus colegiados. En este sentido, más adelante nos referiremos a uno en particular. En materia de ética fiscal Hernández empieza diciendo:

La planeación fiscal y la política fiscal tienen un fin común, la vida integral. La planeación patrimonial busca la realización del ser humano en la vida integral. La meta del ser humano es transformarse en un *Ser de Luz*, en ser lo mejor que puede ser. La vocación del fiscalista consiste en integrar, en sintonizar, en armonizar todo con su interior, con sus virtudes y talentos, buscando el bien, armonizando la forma con la esencia, la creación con la vocación y que los pilares y sustento del código son los siguientes principios: la verdad, la honestidad, la integridad, el respeto, y la confianza. Que la prosperidad es consecuencia de cultivar nuestras virtudes y nuestros talentos, de alinear nuestros pensamientos, emociones y sentimientos a nuestra vocación y misión de vida. El amor y la conciencia, el amor para sentir, la conciencia para saber. Es primordial respetarnos a nosotros mismos, con nuestros pensamientos, emociones, palabras y acciones; luego es importante también respetar a los demás, respetar a la naturaleza, que nos regocijemos con el bien ajeno, con la prosperidad del otro, con la creación de patrimonio común,

agradecer el bien individual en todos los seres del universo, que vivamos cada día con honor y con dignidad, con gratitud y con reverencia a la vida por quienes somos. (2016, págs. 6-8)

Por su parte, Sainz (2017a), hace énfasis en lo siguiente, que dicho talento muestra un modo de ser personal, de la toma de decisiones del ser humano. Por su lado, la ética y la ciencia son los pilares, de motivo y el fin está en la aplicación de conocimiento y continúa afirmando que,

El talento fiscal debe cumplir un fin social, toda acción debe de tener como fin la vida integral de cada miembro. El conocimiento debe buscar un buen fin de aplicación de recursos, buscando con ello, el bienestar personal y comunitario, que da el buen actuar ético e intelectual. Sin talento el fiscalista, se convertiría en un simple recolector de recursos sin un sentido ético y profesional. El talento fiscal procura hacer del recaudo, un medio para el bienestar social. Busca una buena inversión para generar un patrimonio material e inmaterial del contribuyente. (2017a, págs. 59)

Tomando como argumento lo anterior, expone una serie de talentos que hacen de la actividad fiscal una mejor vocación profesional, los cuales son: la lealtad, el apego a realidad histórica de su tiempo, la veracidad e integridad, el compromiso social, la administración armónica de recursos, la justicia, la prudencia, el reconocimiento de la valía de los recursos en el mercado, la honestidad, el dialogo permanente nunca imponer, la conciencia y la aplicación de estrategias de acción (Sainz, 2017a). La misma Sainz termina con lo siguiente:

Los talentos fiscalistas se originan en forma personal, de acuerdo a la experiencia de vida y a la formación académica. Se convierten en estrategias de acción, de cambio social y público, para el beneficio común. Es el talento fiscal una práctica efectiva partiendo de un juicio de valor de los recursos materiales y de la distribución de estos para el uso y disfrute de la humanidad. Si esto no se logra, entonces se perderá, la carga fiscal como un medio de crecimiento económico y cultural. El talento fiscalista se muestra en una innovación constante, se convierte en una aplicación eficiente de conocimiento y práctica cívica, que parte de una reflexión social, que se da en el trabajo personal, a la del trabajo en equipo. (2017a, pág. 60)

La misma Sainz Núñez en su artículo titulado *Ética fiscal y comportamiento profesional*, las cuales a continuación retomo: la ética fiscal está constituida en la virtud de ser el mejor humano posible, y en esta caso el mejor fiscalista posible, para México y el mundo, es una donación de un comportamiento recto que hace valer la Constitución para cada ciudadano. Termina su artículo confirmando que:

El conjunto de comportamientos indica una dirección empresarial hacia la Ética Fiscal, respetarla y hacerla valer depende de la conciencia de cada uno. La labor del fiscalista es la más humana de todas, es trabajar para todos, haciendo de cada acción y decisión un logro de vida para cada conciudadano. (2017b, pág. 18)

En el ámbito tributario es bien sabido por nosotros que en la relación tributaria existen los sujetos de la misma en términos generales, estos divididos en sujetos activos, por un lado, y por el otro, los sujetos pasivos. Los primeros representados por la autoridad y los segundos, por el contribuyente; la problemática es que no se aplican las mismas normas éticas para ambos; puesto que a la autoridad se le aplican específicas, tales como la aplicación de cargas fiscales, los actos de molestia, normas sobre procedimientos, respetando normas de equidad, proporcionalidad, respeto a sus derechos humanos, entre otros; y a los contribuyentes se nos aplican

normas morales las cuales pueden o no estar contenidas en el derecho. Al respecto Montes afirma que:

No existe un código de ética fiscal, puesto que en la práctica, se dice que un asesor fiscal ha perdido la brújula moral, cuando se ofrecen al empresario beneficios económicos derivados de la obligación tributaria, sin importar los medios por los cuales se obtengan, cayendo incluso en prácticas ilegales, como el peculado, la falsificación, la simulación, el fraude, la corrupción, entre otros, lo cual, desgraciadamente, es el pan de cada día en nuestra profesión, y que al parecer no queda claro que conductas se apegan a la ética al hablar de ética contributiva y ética profesional. (2015, pág. 18)

#### **I.IV Código de ética profesional.**

Tomando en cuenta que un código de ética profesional en México se le conoce como un conjunto de normas emitidas por los órganos profesionales, en los cuales se indican los deberes y obligaciones del profesionista y se les exhorta a cumplir con la profesión de una manera digna y honesta, anteponiendo a sus intereses personales, el bien común.

A continuación, haré referencia al Código de Ética Profesional, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México (IMCP) en su 10ª edición, con el objetivo determinar si existe algo relacionado con la actuación del Contador Público en carácter de asesor fiscal. El mismo IMCP menciona lo siguiente:

El Código de Ética Profesional del Instituto es una publicación desarrollada por la Comisión de Ética Profesional del propio Instituto, apegado a las normas y principios que rigen a la profesión contable en México. Su contenido está de acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales de la profesión y los negocios. El Código de Ética del IMCP utiliza la terminología aceptada en nuestro país y agrega disposiciones que lo hacen más estricto que el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), además de contener secciones adicionales. Su contenido está sujeto a revisión y cambio, conforme lo demande la normatividad nacional e internacional. (2015, pág. 5)

Destacando en su prefacio, el cual reproduzco en su totalidad

La ética es la parte de la filosofía que trata del conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. La ética normativa es la parte de la ética que define cómo derivar normas y reglas que deben seguirse para tener un comportamiento ético. La ética aplicada consiste en llevar a la práctica la ética (a través de reglas específicas) a los diversos ámbitos de la actividad humana (familiar, social, profesional, etcétera). Uno de los conjuntos de reglas de la ética aplicada es el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una parte muy importante de la práctica profesional se refiere a la ética que debe observarse, de ahí que el IMCP se haya dado a la tarea de desarrollar un Código de Ética que nos permita enfrentar las nuevas tendencias y necesidades, tanto nacionales como internacionales, producto del desarrollo alcanzado por nuestra profesión. (2015, pág. 9)

En la Parte A de mencionado Código de Ética Profesional del IMCP, *Aplicación general del código*, en la sección 100 encontramos la introducción al mismo, así como los principios generales, a los cuales nos remitimos a continuación. En ellos se resalta la marca distintiva de la profesión contable la cual es la aceptación de su

responsabilidad al interés público y que por lo tanto la responsabilidad del Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o de una determinada entidad para la que trabaja. Al servir al interés público, este deberá observar y cumplir con el código. Si se le prohíbe cumplir con ciertas partes del mismo por ley o reglamento, el Contador Público deberá cumplir con el resto del contenido del código, así como deberá usar su juicio profesional. Si en el código se usa la palabra *deberá*, se impone al Contador Público o a la firma, la obligación de cumplir con la disposición específica, a menos que se permita una excepción a la misma en dicho código.

En el siguiente cuadro se muestran los principios fundamentales, los cuales el Contador Público deberá cumplir.

Principio	Descripción
Integridad	Ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios.
Objetividad	Evitar prejuicios, conflicto de interés o influencia indebida de terceros que afecten el juicio profesional o de negocios.
Diligencia y competencia profesional	Mantener el conocimiento profesional y las habilidades al nivel necesario que aseguren que le cliente o la entidad para la que se trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, la legislación y las técnicas, y actual con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
Confidencialidad	Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales o de negocios y, por tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.
Comportamiento profesional	Cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión.

Fuente: Elaboración propia con base en el Código de Ética Profesional del IMCP (2015)

Cada uno de los principios anteriores se discute con mayor detalle en las secciones 110-150 del código mencionado. En la parte B del código se norma la actuación de los Contadores Públicos en la práctica independiente. En la parte introductoria el código hace énfasis a lo siguiente:

El Contador Público en la práctica independiente no deberá, a sabiendas, participar en ningún negocio, ocupación o actividad que deteriore, o pueda deteriorar, la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión y que, por lo tanto, sería incompatible con los principios fundamentales. (2015, pág. 28)

En el siguiente hace referencia a las *amenazas y salvaguardas* al cumplimiento de los principios fundamentales, así como de la clasificación de las primeras. Al respecto dispone lo siguiente:

El cumplimiento de los principios fundamentales puede ser amenazado potencialmente por una amplia gama de circunstancias y relaciones. La naturaleza e importancia de las amenazas pueden diferir, dependiendo de si surgen en relación con la prestación de servicios: a un cliente de auditoría y de si el cliente de auditoría es una entidad de interés público; a un cliente de un trabajo de atestiguamiento, que no sea un cliente de auditoría; o a un cliente al que se le prestan servicios diferentes al de auditoría y atestiguamiento. (2015, pág. 28)

En la parte C del código de norma la actuación de los Contadores Públicos en los sectores público y privado. En la parte D del código se norma la actuación de los Contadores Públicos en la docencia. En la parte E del código se mencionan las sanciones.

Después de leer y analizar el Código de Ética Profesional al que hacemos referencia en este apartado llegamos a determinar de que normas específicas para el profesional fiscal no existen.

#### **I.V Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.**

En nuestro país existe un acuerdo publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, en el cual, en su artículo 1º, se menciona que el mismo tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (DOF, 2015).

En el artículo 2º estipula a quienes es aplicable tal acuerdo. En el artículo 3º estipula la igualdad de géneros, al enfatizar que entre hombres y mujeres no hay distinción ni diferencias. A su vez define lo que se debe entender sobre los términos utilizados. En el artículo 4º menciona que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, en el cual encontramos los principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los cuales son los siguientes:

- Legalidad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Eficiencia.

A su vez los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones son:

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno Cultural y Ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de Cuentas.

## II. METODOLOGÍA

El presente trabajo se llevó a cabo utilizando la investigación documental en la mayor parte del mismo, mediante la consulta de diversas fuentes bibliográficas, tales como libros y revistas, ya que tenemos bases de conocimiento sobre la temática en general, empezando por una exploración de mismo con el objetivo de familiarizarnos con dichos conocimientos que ya teníamos, nuestra primera tarea fue el consultar y recopilar la documentación de los temas a tratar en el presente.

El material documental consultado fueron libros, revistas impresas y electrónicas, e investigaciones sobre el tema realizadas anteriormente en los mismos formatos mencionados. Una vez revisadas las fuentes bibliográficas nos dimos a la tarea de extraer y recopilar información relevante relacionada con el objetivo del presente. Posteriormente hicimos la revisión de la literatura con la finalidad de saber lo que se ha dicho o se dice sobre el tema en cuestión, lo cual nos permitió una mejor orientación y delimitación del mismo, dándonos como resultado el economizar tiempo y esfuerzo.

En nuestro trabajo se utilizaron fuentes de información, primarias y secundarias, así como, de consulta general, utilizando los medios electrónicos como un medio y no como una fuente de información. Por otro lado, se tomó en consideración la experiencia en el ejercicio profesional independiente de los colaboradores de este trabajo en el ámbito de la Contaduría Pública y el Derecho, en ambos casos con más de 30 años en el ejercicio profesional, en los sectores público y privado; en la docencia impartiendo clases en diversas universidades públicas y privadas; de igual manera en las áreas Fiscal y de Auditoría, principalmente, y en el Derecho en general; además en el ejercicio independiente principalmente en las áreas fiscal y de auditoría financiera, fiscal y gubernamental, así como reuniones de trabajo con otros profesionistas de las mismas áreas mencionadas, ejerciendo profesionalmente en los últimos diez años en el Municipio de Zacapoaxtla del Estado de Puebla.

Se encuestaron 35 los alumnos de los 120 que están cursando la Licenciatura en Contaduría Pública en la Sede Zacapoaxtla de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como también, se realizaron visitas personales a diferentes establecimientos comerciales y de servicios situados en la cabecera municipal del Municipio de Zacapoaxtla del Estado de Puebla, además de entrevistar a la planta docente que tienen el perfil de Contadores Públicos y Licenciados en Derecho que participan en el Programa Educativo de la Licenciatura en Contaduría Pública. Las encuestas y entrevistas tuvieron la finalidad de determinar el conocimiento y aplicación de la ética en el sector empresarial, en el ámbito fiscal y en el profesional.

## III. RESULTADOS

Los alumnos encuestados se dividieron por generación, es decir 15 de la generación 2014, 15 de la generación 2015 y solo 5 de la generación 2016, los resultados son los siguientes:

- Sólo el 20% del total, tiene conocimiento de la ética en el sector empresarial.
- El 0% del total, tiene conocimiento de la ética fiscal.

- El 80% del total tiene conocimiento de la ética profesional.
- El 80% del total desconoce la aplicación de la ética en el sector empresarial.
- El 80% del total desconoce la aplicación de la ética fiscal.
- Solo el 20% del total desconoce la aplicación de la ética profesional.

De los 3 docentes que participan en el programa educativo de la Licenciatura en Contaduría Pública, al ser encuestados se obtuvo lo siguiente:

- El 100% tiene conocimiento de la ética en el sector empresarial, la ética fiscal y la ética profesional.
- El 66.66 conoce la aplicación de la ética en el ámbito empresarial.
- El 33.33 conoce la aplicación de la ética en el ámbito fiscal.
- El 100% conoce la aplicación de la ética profesional.

Se realizaron 20 visitas a determinados establecimientos comerciales, y en su totalidad tienen conocimiento de la ética empresarial, fiscal y profesional; como resultado de lo anterior, el mismo porcentaje desconoce su aplicación.

#### **IV. CONCLUSIONES**

La falta de interés por parte del sector empresarial de conocer en primera instancia los conceptos fundamentales de ética en general, y de manera particular la empresarial, fiscal y profesional y aunado a esto, el total desconocimiento de su aplicación, hace que sus negocios incurran en malas prácticas comerciales y fiscales; fraudes, desvíos, mala atención o mal servicio, etc., perdiendo así credibilidad, creando mala imagen para los consumidores o usuarios de sus servicios, aunado a la poca confianza que generan.

Por lo que respecta a los alumnos los resultados obtenidos no son los esperados, pero tampoco alarmantes, toda vez que algunas asignaturas que contienen temas afines, se les imparten hasta los últimos dos periodos de la Licenciatura en Contaduría Pública. En el futuro se vea la posibilidad de incorporar por lo menos en una asignatura por periodo un tema relacionado con la ética empresarial, la ética fiscal y la ética profesional. Por lo que respecta a dos docentes, de igual manera es el resultado esperado, puesto que argumentaron que no existía una norma o un código de ética en materia fiscal y solo en el ámbito empresarial lo emitido por el CCE.

#### **V. PROPUESTA**

Por lo que respecta a los empresarios crear programas de vinculación entre ellos, la Universidad y con las diversas Cámaras de Comercio, con temas afines a los tratados en el presente trabajo, con el objetivo inicial de que los conozcan, por medio de pláticas informativas, conferencias, talleres, etc., para después tratar lo relativo a la aplicación de los mismos. Hacer conciencia entre los empresarios para afiliarse a la Cámara que les corresponda para así tener por lo menos en primera instancia el conocimiento de la existencia de normas éticas en el sector empresarial. Por otro lado, acercamiento de las diversas Cámaras hacia los empresarios para divulgar lo relativo a la ética empresarial.

En el caso de alumnos de recién ingreso a la Licenciatura se les den pláticas, cursos y talleres introductorios, y en la medida en que avancen en su mapa curricular, de igual manera por medio de cursos y talleres extracurriculares, para que cuando estén cursando las asignaturas que contienen temas afines, se profundice en el tema y sepan la correcta aplicación; y en el futuro se vea la posibilidad de incorporar en el Plan de Estudios de la Licenciatura, por lo menos en una asignatura por periodo, un tema relacionado con la ética en general, la ética empresarial, la ética fiscal y la ética profesional. Por último, a los docentes se les capacite a través de un programa para ello en los temas tratados en el presente.

## VI. REFERENCIAS

- Comisión de Ética del IMCP. (2015). *Código de Ética Profesional*. Obtenido de IMCP: [http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/Codigo\\_de\\_Etica\\_Profesional\\_10a\\_ed1.pdf](http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/Codigo_de_Etica_Profesional_10a_ed1.pdf).
- Consejo Coordinador Empresarial. (2015). *Manual de Integridad*. Obtenido de Código, ética e integridad: <http://codigoeticaeintegridad.com/wp-content/uploads/2017/10/Manual.pdf>
- Consejo Coordinador Empresarial. (2017). *Código de Ética e Integridad Empresarial*. Obtenido de Coparmex: [https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/Codigo\\_de\\_Etica\\_2017.pdf](https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/Codigo_de_Etica_2017.pdf)
- Deloitte Touche Thomatsu Limited. (2018). *Código Ético*. Obtenido de Deloitte: [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/acerca-de-deloitte/Deloitte-ES-Codigo\\_Etico.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/acerca-de-deloitte/Deloitte-ES-Codigo_Etico.pdf)
- Diario Oficial de la Federación. (2015). *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Federación*. Obtenido de DOF: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015)
- Gwk Consult. (2018). *Our Principles of Business Ethics*. Obtenido de Gwk Consult: [https://www.gwk-consult.com/fileadmin/LGKW/downloads/business\\_ethics.pdf](https://www.gwk-consult.com/fileadmin/LGKW/downloads/business_ethics.pdf)
- Hernández, J. (2016). *Código de ética fiscal*. Obtenido de Boletín Fiscal. Instituto para Especialización de Ejecutivos: <http://www.iee.edu.mx/wp-content/uploads/2016/12/boletin-fiscal-diciembre-20161.pdf>
- Montes, M. (2015). *Ética fiscal: nuestra brújula perdida*. Obtenido de Boletín Fiscal. Instituto para Especialización de Ejecutivos: <http://www.iee.edu.mx/wp-content/uploads/2016/01/boletin-fiscal-diciembre-2015.pdf>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: RAE.
- Saiz, M. (2017a). *Propuesta de talentos en la ética fiscal*. Obtenido de Boletín Fiscal. Instituto para Especialización de Ejecutivos: <http://www.iee.edu.mx/wp-content/uploads/2017/03/boletin-fiscal-marzo-2017.pdf>
- Saiz, M. (2017b). *Ética fiscal y comportamiento profesional*. Obtenido de Boletín Fiscal. Instituto para Especialización de Ejecutivos: <http://www.iee.edu.mx/wp-content/uploads/2017/09/Bolet%C3%ADn-Fiscal-IEE-Septiembre-2017.pdf>
- Soto, E. y Cárdenas, J. (2007). *Ética en las organizaciones*. McGraw-Hill. Obtenido de: [http://fcaenlinea1.unam.mx/anexos/1143/1143\\_u7.pdf](http://fcaenlinea1.unam.mx/anexos/1143/1143_u7.pdf)